

	Euros
3. Nombre del proyecto: Medidas alternativas al internamiento para menores en conflicto social «Trama» (Ourense).	
Aportación Comunidad Autónoma	72.554,96
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	14.476,72
Total	87.031,68
4. Nombre del proyecto: Centro de atención de día y otras medidas en medio abierto «Arela» (Vigo).	
Aportación Comunidad Autónoma	84.139,80
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	84.139,80
Total	168.279,60
Total aportación Ciudad Autónoma	277.495,16
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .	219.416,92

4643

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de febrero de 2006.-El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 29 de noviembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado número 94, de 18 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, El Excmo. Señor Don Anxo Manuel Quintana González, Vicepresidente de la Igualdad y del Bienestar, nombrado por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, por el que se nombra a los titulares de los Departamentos de la Xunta de Galicia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1982, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y su Presidente (artículo 34)

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.-Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril; 562/2004, de 19 de abril; 1600/2004, de 2 de julio.

Segundo.-Que la Comunidad Autónoma de Galicia ostenta competencias en materia de Asistencia Social, de acuerdo con el artículo 27.23 de su Estatuto (Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril) y los Reales Decretos de transferencia 2411/1982, de 24 de julio y 534/1984, de 25 de enero.

Tercero.-Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Cuarto.-Que la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2005 (B.O.E. del día 28), incluye dos créditos adscritos al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para favorecer la conciliación entre vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, mediante transferencias a las Comunidades Autónomas: la aplicación 19.04.231G.454.00 con una dotación de 21.793.830 euros y la aplicación 19.04.231G.752, con una dotación de 7.000.000 euros.

Quinto.-Que la Comunidad Autónoma de Galicia garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Sexto.-Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Séptimo.-Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución de los crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2005 (B.O.E. de 23 de marzo de 2005).

Octavo.-Que la Comunidad Autónoma de Galicia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.-El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Galicia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) mediante la financiación conjunta, tal y como se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.-La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.-Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Galicia se compromete a aportar la cantidad total de cuatro millones setecientos siete mil quinientos ochenta euros con veintisiete céntimos (4.707.580,27 €) como participación en los gastos corrientes que ocasionen la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Así mismo, se compromete a aportar la cantidad total de trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y cuatro con noventa céntimos (395.734,90 €) como participación en la financiación de los programas que requieren gastos de inversión. Esta cantidad puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de conformidad con el desglose del anexo citado.

Cuarta.-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.454.00 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de un millón trescientos doce mil veinticinco euros con quince céntimos (1.312.025,15 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio. Así mismo, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.231G.752 para el ejercicio de 2005, aporta la cantidad de trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco euros con diez céntimos (354.265,10 €) como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Galicia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio en los términos establecidos en el artículo 86.2 cuarta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Así mismo, colaborará técnicamente para facilitar la realización de los programas objeto de convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de los compromisos de créditos, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados en el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Galicia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los tres meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Galicia no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula undécima del presente convenio.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de las Familias y la Infancia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Galicia por la Secretaria General de Igualdad.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—La duración del Convenio se establece para el año 2005 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos

en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—El Vicepresidente de la Igualdad y del Bienestar, Anxo Manuel Quintana González.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Galicia, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2005

	Euros
1. Aplicación presupuestaria 19.04.231G.454.00	
1.A) <i>Servicios de titularidad de Corporaciones Locales</i>	
La Coruña	
1) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Arzúa, financiada en 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	44.181,38
Aportación M.T.A.S.	9.243,57
2) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Boqueixón, financiada en 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	57.916,65
Aportación M.T.A.S.	12.117,24
3) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Negreira, financiada en 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	40.228,38
Aportación M.T.A.S.	8.416,53
4) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de «As Galeras» Oleiros, financiada en 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	151.925,58
Aportación M.T.A.S.	31.785,66
5) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Pontedeume, financiada en 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	68.057,18
Aportación M.T.A.S.	14.238,83
6) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Brión, financiada en 2003 y 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.924,66
Aportación M.T.A.S.	11.072,83
7) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Oroso, financiada en 2003 y 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	65.532,10
Aportación M.T.A.S.	13.710,54
8) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal del barrio Conxo en Santiago de Compostela, financiada en 2003 y 2004.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	101.174,25
Aportación M.T.A.S.	21.167,54

	Euros		Euros
9) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Narón, financiada de 2002 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	125.090,59 26.171,28	20) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Cantallarrana» de Sada, financiada de 1996 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	109.054,85 22.816,31
10) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Arteixo, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	129.610,30 27.116,89	21) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Abegondo, financiada de 1998 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	30.937,96 6.472,80
11) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Cee, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	39.748,77 8.316,18	22) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Melide, financiada de 1998 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	82.916,04 17.347,58
12) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de As Pontes de García Rodríguez, financiada de 2001 a 2004, ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	64.652,06 13.526,42	23) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Padrón, financiada de 1998 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	88.071,32 18.426,16
13) Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los ayuntamientos de Arzúa, Boimorto, Melide, Santiso, Sobrado dos Monxes y Toques financiado de 1992 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	75.874,62 15.874,38	24) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Cereda, financiada en 1999 y de 2001 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	50.748,22 10.617,47
14) Continuidad de la ampliación de plazas en el Centro de Educación Infantil «A Tortuga» del Ayuntamiento de Culleredo, financiada de 1992 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	122.959,60 25.725,44	25) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Teo, financiada de 2001 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	73.340,83 15.344,27
15) Continuidad del Centro de Educación Infantil «A Pardela» del Ayuntamiento de Oleiros, financiado de 1992 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	119.381,23 24.976,78	Lugo	
16) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años) del Ayuntamiento de Val do Dubra, financiado de 1993 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	44.383,95 9.285,95	26) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Mondoñedo, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	43.089,89 9.015,21
17) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Ames, financiada de 1996 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	145.217,71 30.382,25	27) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Monterroso, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	44.804,94 9.374,03
18) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Betanzos, financiada de 1996 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	88.120,05 18.436,35	28) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Viveiro, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	73.623,88 15.403,48
19) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Corcubión, financiada de 1996 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	17.778,11 3.719,51	29) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Monforte de Lemos, financiada de 2001 a 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	61.119,01 12.787,24
		30) Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población muy dispersa en los ayuntamientos de Friol, Guntín, Palas de Rei, Monterroso, Lugo y Portomarín de la provincia de Lugo, financiado de 1991 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	74.678,13 15.624,05

	Euros	Pontevedra	Euros
31) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia del Ayuntamiento de Palas de Rei, financiado en 1992 y de 1994 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	25.223,77 5.277,28	42) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «O Tombo» de Sanxenxo, financiada en 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	98.628,67 20.634,95
32) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Quiroga, financiado de 1992 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	24.829,26 5.194,74	43) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Tomiño, financiada en 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	45.218,73 9.460,60
33) Continuidad del servicio sin equipamiento material para atención a la primera infancia (cero-tres años) en zonas rurales con población dispersa en los ayuntamientos de O Incio, Lánchara y Sarria, financiado de 1993 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	19.663,46 4.113,96	44) Continuación de la Escuela Infantil Municipal de A Estrada, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	82.374,63 17.234,31
34) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Lugo, financiada de 1996 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	120.925,66 25.299,90	45) Creación de la Escuela Infantil Municipal de Santa Marta-Vigo, financiada en 2003 y 2004. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	86.348,17 18.065,64
35) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Villalba, financiada de 1998 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	51.490,09 10.772,68	46) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Lalín, financiada de 2001 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	88.921,32 18.604,00
36) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Burela, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	88.359,46 18.486,44	47) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Meaño, financiada de 2001 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	65.173,99 13.635,61
Orense		48) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Mos, financiada de 2001 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	59.235,70 12.393,21
37) Continuidad de la ampliación de plazas y horario en la Guardería Infantil de Allariz, financiada de 1991 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	77.087,87 16.128,22	49) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Atalaia» de Vigo-Teis, financiada de 2001 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	88.266,83 18.467,06
38) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Vilamartín de Valdeorras, financiado de 1992 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	17.970,34 3.759,73	50) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de A Cañiza, financiada de 2000 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	41.337,01 8.648,47
39) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Xinzo de Limia, financiado de 1992 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	47.187,70 9.872,54	51) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Porriño, financiada de 2000 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	89.544,87 18.734,45
40) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Ribadavia (Mancomunidad de Ayuntamientos del Ribeiro), financiada de 1998 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	61.823,45 12.934,62	52) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Vigo-Lavadores, financiada de 2000 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	86.975,71 18.196,94
41) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de O Barco de Valdeorras, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	60.177,14 12.590,18	53) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil de O Grove, financiada de 1990 a 2004 ambos inclusive. Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local Aportación M.T.A.S.	98.777,42 20.666,07

	Euros		Euros
54) Continuidad de la ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Pontareas, financiada de 1991 a 2004 ambos inclusive.		7) Escuela Infantil «San José» de Gondomar, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	139.674,22	Aportación Comunidad Autónoma	53.356,58
Aportación M.T.A.S.	29.222,45	Aportación M.T.A.S.	48.180,78
55) Continuidad del Centro de Educación Infantil en el Ayuntamiento de Cambados, financiado de 1992 a 2004 ambos inclusive.		8) Escuela Infantil «Dalila» de Moaña financiada en 2003 y 2004 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	96.672,43	Aportación Comunidad Autónoma	42.091,31
Aportación M.T.A.S.	20.225,67	Aportación M.T.A.S.	38.008,29
56) Continuidad del Centro de Atención a la Primera Infancia en el Ayuntamiento de Mondariz-Balneario, financiado de 1992 a 2004 ambos inclusive.		9) Escuela Infantil «Anxo da Garda» de Vigo, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	28.881,33	Aportación Comunidad Autónoma	38.847,77
Aportación M.T.A.S.	6.042,51	Aportación M.T.A.S.	35.079,39
57) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal de Villagarcía de Arousa, financiada en 1996 y 1997, y de 1999 a 2004 ambos inclusive.		10) Escuela Infantil «Cáritas» de Vigo, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	125.598,87	Aportación Comunidad Autónoma	42.227,08
Aportación M.T.A.S.	26.277,62	Aportación M.T.A.S.	38.130,88
58) Continuidad de la Escuela Infantil Municipal «Os Diminutos» de O Rosal, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.		11) Escuela Infantil «San Nicolás» de Vigo, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	32.576,23	Aportación Comunidad Autónoma	88.318,60
Aportación M.T.A.S.	6.815,55	Aportación M.T.A.S.	79.751,36
1.B) «Guarderías infantiles laborales» de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro		Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos corrientes)	4.707.580,27
La Coruña		Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias corrientes)	1.312.025,15
1) Escuela Infantil «Escolas Populares Gratuitas» de A Coruña, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.		2. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 19.04.231G.752	
Aportación Comunidad Autónoma	42.745,16	2.A) <i>Servicios de titularidad de Corporaciones Locales</i>	
Aportación M.T.A.S.	38.598,72	1) Primera fase de construcción de la Escuela Infantil Municipal de Fene (A Coruña).	
2) Escuela Infantil «Casa do Neno» de Santiago de Compostela, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.764,65
Aportación Comunidad Autónoma	35.292,75	Aportación M.T.A.S.	47.235,35
Aportación M.T.A.S.	31.869,21	2) Primera fase de construcción de la Escuela Infantil Municipal de Laracha (A Coruña).	
3) Escuela Infantil «Raiola» de Santiago de Compostela, financiada de 1999 a 2001 ambos inclusive, y en 2003 y 2004.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	79.146,99
Aportación Comunidad Autónoma	31.871,63	Aportación M.T.A.S.	70.853,01
Aportación M.T.A.S.	28.779,95	3) Primera fase de obras para la ampliación de 54 plazas en la Escuela Infantil Municipal de Xinzo de Limia (Ourense).	
Lugo		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	79.146,98
4) Escuela Infantil «Nazaret» de Lugo, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S.	70.853,02
Aportación Comunidad Autónoma	24.052,40	4) Primera fase de las obras para la ampliación de 46 plazas en la Escuela Infantil Municipal de A Cañiza (Pontevedra).	
Aportación M.T.A.S.	21.719,22	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	79.146,98
Orense		Aportación M.T.A.S.	70.853,02
5) Escuela Infantil «Ntra. Sra. de Fátima» de A Rúa, financiada de 1999 a 2004 ambos inclusive.		5) Primera fase de construcción de la Escuela Infantil Municipal de Baiona (Pontevedra).	
Aportación Comunidad Autónoma	8.804,70	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.764,65
Aportación M.T.A.S.	7.950,62	Aportación M.T.A.S.	47.235,35
Pontevedra		6) Primera fase de construcción de la Escuela Infantil Municipal de Barro (Pontevedra).	
6) Escuela Infantil «Pipo» de Cangas financiada de 2002 a 2004 ambos inclusive.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	52.764,65
Aportación Comunidad Autónoma	63.885,72	Aportación M.T.A.S.	47.235,35
Aportación M.T.A.S.	57.688,56	Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales (gastos inversión)	395.734,90
		Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (transferencias de capital)	354.265,10